



Adultos Mayores en situación de vulnerabilidad en el círculo familiar: Respuesta social e institucional

Yani Marisol Quevedo Donis

Licenciada en Trabajo Social. Escuela de Trabajo Social. Universidad de San Carlos de Guatemala. USAC. Maestrante en Políticas Sociales y Gestión Pública. Escuela de Trabajo Social. Universidad de San Carlos de Guatemala. USAC.

Correo: ymarqd@hotmail.com

Resumen

Este artículo presenta los hallazgos del estudio enfocado a identificar y describir la respuesta estatal ante las demandas de la población adulta mayor debido a que se constituye uno de los sectores más vulnerables en Guatemala, al tener menor acceso al trabajo y a un ingreso adecuado que incida en su calidad de vida de manera positiva. La tercera edad sitúa al adulto mayor en una parte del ciclo de vida donde se manifiestan más las carencias derivadas de la insatisfacción de las necesidades humanas auténticas como el afecto, el abrigo, el ser, el estar, el tener, el hacer, la protección y la alimentación. Los actores y el papel del proceso estudiado fueron tres: adultos mayores, familia y el Estado guatemalteco, debido a que se considera que los adultos mayores deben tener garantizados los derechos humanos y específicamente los derechos económicos, sociales, culturales y políticos, así como los derechos singulares de la vejez. Son seres con dignidad y sujetos de derechos que deben ser incluidos en los beneficios sociales y en la creación de condiciones de igualdad y equidad desde las políticas públicas a través de las distintas instituciones que velan por el cumplimiento de los derechos humanos de los adultos mayores. En Guatemala la gran mayoría de adultos mayores no disponen de ingresos suficientes, pensiones o apoyo familiar, por lo que sufren una serie de carencias y problemas que los ponen en desventaja y prácticamente les excluyen de los planes de cobertura de los servicios de salud, a pesar de los esfuerzos significativos de las instituciones sociales, en la actualidad no se dispone de los servicios básicos que atiendan sus necesidades. Cuando se incrementa la población en ese estrato, la problemática puede agudizarse mucho más y la población demandará mejores condiciones de vida.

Palabras clave

Adulto mayor familia, derechos humanos, Estado, respuesta institucional

Abstract

This Article seeks to describe the findings of a study focused on identifying and describing the state response to the demands of the older adult population due to the fact that it constitutes one of the most vulnerable sectors in Guatemala, having less access to work and an adequate income than positively affect your quality of life. The third age places the older adult in a part of the life cycle where deficiencies derived from the dissatisfaction of authentic human needs such as affection, shelter, being, being, having, doing, protection are more manifest and feeding. The actors and the role of the studied process were three: Older Adults, Family and the Guatemalan State, because it is considered that older adults must have guaranteed human rights and specifically economic, social, cultural and political rights, as well as the singular rights of old age. They are beings with dignity and subjects of rights that must be included in social benefits and in the creation of conditions of equality and equity from public policies through the different institutions that ensure compliance with the human rights of older adults. In Guatemala, the vast majority of older adults do not have sufficient income, pensions or family support, so they suffer from a series of deficiencies and problems that put them at a disadvantage and practically exclude them from health service coverage plans, despite the significant efforts of social institutions; at present, basic services are not available to meet their needs. When the population in this stratum increases, the problem may become much more acute and the population will demand better living conditions.

Keywords

Elderly, family, human rights, state, institutional response.



Los adultos mayores en Guatemala son las personas que se encuentran arriba de los 60 años y, por las propias condiciones de la matriz social del país, se les incluye dentro de las poblaciones denominadas vulnerables, por el hecho de que se encuentran expuestos, por edad, condición laboral y situación familiar, a diferentes presiones y afecciones, como la falta o baja significativa en sus ingresos, problemas recurrentes de salud e incluso abandono familiar.

Introducción

La familia se ha convertido con el paso de los tiempos en el sistema de la sociedad fundamental para la vida de todo ser humano, debido principalmente al vínculo de convivencia y protección que se crea entre un grupo de personas. A pesar de que la familia debería expresar felicidad y seguridad para toda la vida, en las sociedades actuales se evidencia el abandono de los adultos mayores de muchas familias quienes por diferentes motivos los alejan intempestivamente, creando en ellos problemas psicosociales

que afectan negativamente en la manera de percibir la vida de este grupo en situación de vulnerabilidad.

Los adultos mayores en Guatemala son las personas que se encuentran arriba de los 60 años y, por las propias condiciones de la matriz social del país, se les incluye dentro de las poblaciones denominadas vulnerables, por el hecho de que se encuentran expuestos, por edad, condición laboral y situación familiar, a diferentes presiones y afecciones, como la falta o baja significativa en sus ingresos, problemas recurrentes de salud e incluso abandono familiar.

Si bien es cierto que existen políticas que tienen como propósito proteger y asegurar una mejor vida para los adultos mayores, lamentablemente la realidad es distinta, a tal punto que, este grupo vulnerable se encuentra cada vez más excluido de la sociedad y principalmente de la propia familia. Esta es la motivación por la cual se realiza la presente investigación, que busca la percepción de los adultos mayores sobre su relación con la familia, el contexto social y el Estado, con la finalidad de encontrar soluciones viables para mejorar dichas relaciones y ofrecer al adulto mayor una vida digna enmarcada en el derecho del “Buen Vivir”, cuyo principio básico es lograr una convivencia armónica con el entorno natural y social en el marco del respeto a los derechos humanos.

La pregunta generadora de este artículo es ¿qué podemos hacer para prevenir la vulnerabilidad de los adultos mayores en los ámbitos, familiar, social y estatal? y el objetivo principal es describir los hallazgos del estudio enfocados a identificar la respuesta estatal ante las demandas de la población adulta mayor.

Metodología

El contexto de la investigación requirió que la misma fuera desde el enfoque mixto, particularmente porque se abordaron aspectos claves de la situación actual que atraviesan los adultos mayores, concretamente en el ámbito de los Derechos Humanos y cómo los mismos se ven notablemente afectados por el propio círculo familiar, circunstancia que permitió en gran medida alcanzar los objetivos general y específico que fueron establecidos oportunamente y con ello responder también a los cuestionamientos generados en la definición del problema, con ello se verificó y determinó el grado de afectación de los derechos esenciales de este grupo etario.

De esta manera, se estimó consistente desarrollar historias de vida de los adultos mayores que se pudieron identificar y han sido víctima de vejámenes por los propios familiares, así como entrevistas semiestructuradas dirigidas hacia este segmento poblacional y, desde luego, la utilización de observación no participante, considerando también la adaptación de formularios electrónicos para recolectar información de la

Defensoría del Adulto Mayor, del Comité Nacional de Protección de la Vejez y de la Procuraduría General de la Nación, mediante la Unidad del Adulto Mayor.

Para llevar a cabo la investigación se requirió una fase de planificación, período en el cual se afinaron detalles de los procedimientos a realizar; luego, para el trabajo de campo se consideraron las dificultades para escuchar las historias de vida y el acceso a fuentes primarias de información como las instituciones citadas en el párrafo anterior. En ese orden, se requirió tener en cuenta un tiempo adicional para el análisis de la información obtenida y un tiempo complementario para la integración de los resultados generados.

En cuanto a las técnicas de investigación, se requirió efectuar la revisión bibliográfica de todo el material normativo y teórico pertinente para el análisis, principalmente en materia de Derechos Humanos y características del adulto mayor, por ende, también resultó consistente acudir a fuentes abiertas en internet a fin de ubicar documentos y/o artículos especializados que permitieron recopilar o hacer acopio de la información relevante para

el proceso investigativo; recurriendo dentro de estas al fichaje de resumen de cualquier otro material expuesto en libros, leyes, reglamentos, revistas, periódicos y subsidiariamente cualquier material susceptible de consulta, así como las entrevistas, lectura e historias de vida, mismas que se detallarán en los numerales subsiguientes.

Fundamentación teórica

En lo que concierne al concepto de adulto mayor, puede comprenderse como la disminución natural y progresiva de las facultades físicas y mentales propia de la vejez; sin embargo, el adulto mayor cuenta con un potencial enriquecido por la experiencia de la vida, en consecuencia, resulta de especial interés el poder atender sus necesidades sociales, morales, espirituales y familiares, para ello se le debe involucrar abiertamente en la participación de actividades propias de su edad.

Una segunda definición, desde un punto de vista doctrinario hace referencia a que constituye

una época de la vida en que se han rebasado los límites de la

vida laboral en el mercado de trabajo y donde el desgaste físico puede repercutir en problemas de salud, emocionales, económicos, también es la acumulación de una y más profunda experiencia de la vida. (Estrada, 2001, p. 7)

Este es el término o nombre que reciben quienes pertenecen al grupo etario que comprende personas que tienen más de 65 años. Por lo general, se considera que los adultos mayores, solo por haber alcanzado este rango de edad, son lo que se conocen como pertenecientes a la tercera edad o ancianos. El concepto de adulto mayor presenta un uso relativamente reciente, ya que ha aparecido como alternativa a los clásicos persona de la tercera edad y anciano. En tanto, un adulto mayor es aquel individuo que se encuentra en la última etapa de la vida, la que sigue tras la adultez y que antecede al fallecimiento de la persona. Porque es precisamente durante esta fase que el cuerpo y las facultades cognitivas de las personas se van deteriorando.

Generalmente se califica de adulto mayor a aquellas personas que superan los 60 años. Ahora bien, cabe destacarse

que sin lugar a dudas las mejoras que han sucedido en cuanto a calidad y esperanza de vida en muchos lugares del planeta han sumado para que la tasa de mortalidad de esta población bajase y acompañando a esto se prolongase la cantidad de años, a 70, para clasificar a este grupo poblacional. Por caso, es frecuente que hoy día nos encontremos con muchísimas personas de esta edad que presentan una vida sumamente activa en todo sentido: trabajan, practican deportes, viajan, estudian, entre otras actividades que normalmente desempeñan individuos más jóvenes.

La expresión tercera edad es un término antrópico-social que hace referencia a la población de personas mayores o ancianas. En esta etapa el cuerpo se va deteriorando y, por consiguiente, es sinónimo de vejez y de ancianidad. Se trata de un grupo de la población que tiene 70 años o más. Hoy en día, el término va dejando de utilizarse por los profesionales y es más utilizado el término personas mayores en España y Argentina y adulto mayor

en América Latina. Es la séptima y última etapa de la vida (prenatal, infancia, niñez, adolescencia, juventud, adultez y vejez o ancianidad) aconteciendo después de esta la muerte. (Delgado, 2013)

Como aspecto complementario, se considera oportuno presentar otra definición al respecto y en la misma se destacan las condiciones de vejez, concepto que para propósitos de la investigación, es pertinente exponerlo a continuación:

Conjunto de cambios estructurales y funcionales que experimenta un organismo como resultado del transcurrir del tiempo. A pesar de que ocurre gradualmente, los resultados de este proceso tienen un efecto acumulativo y negativo en el individuo, este proceso no es ni singular ni simple, porque es parte del desarrollo biológico y de la secuencia del desarrollo del ciclo de vida del ser humano, el que se inicia con la concepción y termina con la muerte del individuo. (Sánchez, 1990, p. 13)

En síntesis, es necesario enfatizar que la vejez se tiende a definir en términos de edad cronológica por conveniencias estadísticas, al respecto debe señalarse que el Informe de la Asamblea Mundial del Envejecimiento (Viena, 1982), denomina anciano a toda persona mayor de 60 años de edad, es decir entonces, que de acuerdo al país o sociedad en que se desenvuelva la persona adulta, se le puede denominar de múltiples maneras, sin embargo, los rasgos característicos y distintivos de una cultura a otra siempre presentarán alguna similitud.

Resultados

De los resultados de la investigación se determinó la necesidad de incentivar de manera decidida la cultura de los derechos humanos de las personas adultas mayores entre los servidores públicos y la ciudadanía en general, propiciar que se tengan mejores leyes, así como instituciones que brinden una verdadera atención integral a partir de la efectividad de los derechos fundamentales, posibilitando el empoderamiento de los adultos mayores para alcanzar el respeto irrestricto de su dignidad humana.



La población de edad avanzada se ha incrementado en el mundo y según las tendencias de los organismos internacionales, se espera que al año 2050 exista más población adulta mayor que jóvenes.

La población adulta mayor constituye uno de los sectores en mayor situación de vulnerabilidad en Guatemala

La población de edad avanzada se ha incrementado en el mundo y según las tendencias de los organismos internacionales, se espera que al año 2050 exista más población adulta mayor que jóvenes. Incide en dicha situación las atenciones que brindan los países a sus diferentes grupos etarios y específicamente a los adultos mayores, a través de las políticas sociales. (Huenchuan, 2018).

En Guatemala, la gran mayoría de adultos mayores no disponen de ingresos suficientes, pensiones o apoyo familiar, por lo que sufren una serie de carencias y

problemas que los ponen en desventaja y prácticamente les excluyen de los planes de cobertura de los servicios de salud, a pesar de los esfuerzos significativos de las instituciones sociales. Si en la actualidad no se dispone de los servicios básicos que atiendan sus necesidades, cuando se incremente la población en ese estrato, la problemática puede agudizarse mucho más y la población demandará mejores condiciones de vida.

Alquilaba en un cuarto donde pagaba Q200.00 mensuales, recolectaba ropa usada y la vendía; debido a que no hay hijos que me apoyen, ya no recuerdo la edad de mis hijas, ni se dónde viven ya no tengo comunicación con ellas. Me enfermé de vértigo e hinchazón en las piernas y casi

no puedo caminar, me cuesta ir a buscar ropa para vender, la señora donde alquilaba el cuarto me echó a la calle por falta de pago, ahora ando deambulando por las calles porque ninguna de mis dos hijas me quiere, así enferma no valgo nada. (Persona 1, 2022).

La población adulta mayor constituye uno de los sectores más vulnerables en Guatemala, al tener menor acceso al trabajo y a un ingreso adecuado que incida en su calidad de vida de manera positiva. La tercera edad sitúa al adulto mayor en una parte del ciclo de vida donde se manifiestan más las carencias derivadas de la insatisfacción

de las necesidades humanas auténticas como el afecto, el abrigo, el ser, el estar, el tener, el hacer, la protección y la alimentación. (CONAPROV, 2018).

Éticamente los adultos mayores deben tener garantizados los derechos humanos y específicamente los derechos económicos, sociales, culturales y políticos, así como los derechos singulares de la vejez. Son seres con dignidad y sujetos de derechos que deben ser incluidos en los beneficios sociales y en la creación de condiciones de igualdad y equidad desde las políticas públicas a través de las distintas instituciones que velan por el cumplimiento de los derechos humanos de los adultos mayores.



Los adultos mayores deben tener garantizados los derechos humanos y específicamente los derechos económicos, sociales, culturales y políticos, así como los derechos singulares de la vejez.

Un día salí de mi casa para ir donde un médico que se encontraba en la capital, para hacerme unos estudios y ver el porqué de los dolores fuertes de cabeza; pero al bajarme del bus me desorienté, no conocía a nadie, preguntaba dónde estaba y la mayoría de las personas pensaban que estaba loca, entró la noche y unas personas llamaron a la institución que protege a las personas mayores y me trajeron a este hogar donde ya llevo dos años de vivir, porque ninguno de mis hijos quiere cuidar de mí, continúo acá sola y olvidada. (Persona 2, 2022).

En el contexto de la problemática, se requiere garantizar los derechos fundamentales del adulto mayor; mismos que se abordarán y describirán oportuna y concretamente dentro de las regulaciones que para el efecto establece la Constitución Política de la República de Guatemala, esencialmente porque se estima que sus derechos continúan siendo en parte una deuda pendiente para este segmento poblacional en el país, particularmente en lo atinente a la forma y por ende calidad de vida dentro

del propio círculo familiar, puesto que a pesar de que la normativa fundamental del país reconoce el deber del Estado frente a sus habitantes de garantizar su protección y desarrollo, al señalar que su fin supremo es la realización del bien común, estableciendo el fundamento para la creación de las instancias jurídicas y políticas que incidan concretamente en el desarrollo integral de los adultos mayores; en la práctica se carece de mecanismos de verificación encaminados a garantizar estas premisas esenciales.

Es preciso destacar que continuamente estos preceptos no se observan a plenitud para este grupo poblacional del país, puesto que se carece totalmente de los mecanismos preventivos para garantizar que en efecto se atiendan sus principales necesidades, resultando únicamente la intervención de instituciones como la Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de la Procuraduría del Adulto Mayor, así como, de la propia Procuraduría de los Derechos Humanos, mediante la circunstancia que genera la necesidad de efectuar el abordaje de la investigación para determinar los factores jurídicos, políticos, económicos y sociales que han

propiciado históricamente la vulneración de los derechos humanos de los adultos mayores en su entorno familiar.

A partir de esta gama de elementos, surgió la importancia y consecuente necesidad de efectuar el abordaje investigativo sobre la vulneración de los derechos humanos de los adultos mayores en el círculo familiar, siendo necesario indagar sobre los aspectos que han ido generando esos factores y establecer el grado de responsabilidad del aparato estatal para garantizar los derechos humanos de los adultos mayores; en ese orden, es prudente también indagar en diferentes fuentes documentales e institucionales para determinar la incidencia de la problemática relativa a establecer la vulnerabilidad de los derechos humanos de los adultos mayores, específicamente en su entorno familiar.

En Guatemala, tanto en el área urbana como rural, la realidad de este segmento de población son las condiciones precarias, infiriéndose desde una perspectiva particular que en múltiples ocasiones se tornan en una carga para los demás miembros del círculo familiar, en consecuencia, se ven obligados a la

búsqueda de un soporte económico, mismo que algunos han encontrado en el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

Acorde con los elementos vinculantes de las necesidades y problemas del adulto mayor, se consideró de especial relevancia la generación e impulso de las políticas y estrategias encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor, puesto que con regularidad es en el seno familiar en donde ven gravemente afectados sus principales derechos, sin que existan parámetros jurídicos e institucionales encaminados a garantizar sus derechos fundamentales e incluso a emitir sancionar contra los propios familiares, que muchas veces los dejan en condiciones de abandono y en algunos casos son obligados a solicitar dinero en calles y avenidas, muchas veces bajo la presión de sus propios familiares.

Es a partir de estos aspectos valorativos que cobra interés el análisis minucioso del contexto familiar, como un aspecto esencial generador de la problemática, razón por la cual es imperativo que se evalúe la forma en la que viven muchos adultos mayores en sus propios

hogares, para el efecto es pertinente estudiar de manera pormenorizada, la forma o mecanismos de ejecución de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores en Guatemala, Período 2018-2032, impulsada por el Comité Nacional de Protección a la Vejez (CONAPROV), en el afán de corroborar las condiciones socioeconómicas de la población adulta mayor en el país, particularmente en términos de pobreza, salud, formas de protección social, empleo, formación, capacitación, recreación y acceso a la justicia.

En ese orden de ideas, es importante destacar que de acuerdo con esta misma política, las personas adultas mayores de 65 años que viven en el área urbana el 54.92 % vive en pobreza, mientras en el área rural, ese porcentaje asciende a un 45 %, por tal razón, se considera, que este grupo etario requiere de la atención integral por parte del Estado, a fin de responder a sus necesidades, priorizando en ese proceso a quienes se encuentran en condiciones de pobreza y extrema pobreza.

Entre los principales aspectos que han propiciado la selección del tema de

investigación están, que las y los adultos mayores requieren de la atención y apoyo especializado, en virtud de sus características y necesidades, ya que son pocas las instituciones que se preocupan y atienden los requerimientos propios de esta etapa de vida, considerando que la misma se encuentra estrechamente vinculado a un proceso natural biológico que se destaca por el surgimiento de una serie de transiciones en el organismo y que derivan en la disminución de la capacidad funcional de sus órganos.

A ello se suman las deficiencias estructurales y administrativas del CONAPROV, como entidad que tiene a su cargo, en coordinación con las entidades públicas, autónomas y privadas competentes, la aplicación y cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto Número 80-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, a fin también de atender las necesidades elementales de los mismos, básicamente porque poco o nada se ha considerado que este proceso progresivo propio de cada individuo, depende fundamentalmente de varios factores, entre los cuales se destaca la herencia

genética, el estilo de vida durante la juventud, enfermedades, tipo de trabajo y en general toda serie de hábitos que se adoptan culturalmente.

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Estado la protección de la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos, a quienes debe garantizar su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social.

En ese contexto, las personas que corresponden al segmento de la población de la tercera edad requieren de protección especial, toda vez que constituyen el sector que ha servido al país y que aún continúan participando en el desarrollo del mismo. Por lo que es imperativo proveerles las condiciones económicas que les permitan una mejor condición de vida, mediante el establecimiento de una pensión a cargo del Estado.

Leyes que garantizan los derechos de los adultos mayores

Existen varias leyes en el país para proteger a las personas de la tercera edad de la discriminación y maltrato, y para hacer valer su derecho a la calidad de vida en todos los ámbitos. La principal es la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, decreto 80-96, que ordena “tutelar los intereses de las personas de la tercera edad”, para que el Estado garantice y promueva el derecho de estas a “educación, alimentación, vivienda, vestuario, asistencia médica geriátrica y gerontología integral; recreación y esparcimiento, y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y digna”.

En ese contexto, es preciso señalar que si estas personas son víctimas de maltrato, ofensas, humillaciones o lesiones tendrán derecho a solicitar protección ante juez competente contra el o los responsables, establece esa norma en su artículo 11. En el artículo

22 se indica que “toda persona en la tercera edad tiene el derecho a tener un ingreso económico seguro, mediante el acceso sin discriminación al trabajo, siempre y cuando la persona se encuentre en buen estado de salud, así como pensiones decorosas a su retiro”. El CONAPROV, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP), se creó a partir de esa ley.

Mediante el acuerdo 581-11 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se estableció el Programa de Atención a las Personas Mayores, cuyo objetivo es proporcionar lineamientos y normativas a los servicios de salud para mejorar la calidad de vida de esas personas.

Es preciso manifestar que la República de Guatemala dispone de leyes que protegen a la población adulta mayor, ha ratificado convenios en materia de derechos humanos y ha participado en la primera y segunda Asambleas Mundiales sobre Envejecimiento; sin embargo, la voluntad del Estado no se ha traducido en políticas concretas de protección y beneficios de los adultos mayores.

Uno de los derechos fundamentales es el grado máximo de salud que la persona pueda alcanzar, sin embargo, la población adulta mayor guatemalteca no goza de este derecho. La red nacional pública de salud no cuenta con una política explícita sobre envejecimiento saludable, y dentro de su funcionamiento no existen programas específicos en atención de prevención, curación y rehabilitación.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social emitió en 2009 un acuerdo ministerial que establece que la atención de los adultos mayores debe ser de forma pronta y eficiente y la creación de clínicas específicas en las áreas de consulta externa, pero a la fecha esto no se ha cumplido. En cuanto a la cobertura social a la que tiene acceso el adulto mayor, puede observarse el cálculo en la tabla 1, con base en las cifras de los beneficiarios según los diferentes programas existentes en Guatemala.

Tabla 1*Aproximación a la cobertura social del adulto mayor por diferentes programas*

Programas	Beneficiarios
IGSS (2011)	152,099
Clases Pasivas del Estado (2009)	81,391
Programa del Adulto Mayor (2010)	100,817
Suma	334,307
Adultos Mayores en Guatemala (INE)	650,000
Cobertura total	51.4%
Adultos mayores sin cobertura	48.6%

Fuente: Elaboración propia basad en datos del IGSS y el INE.

* No se incluyen programas de clases pasivas institucionales como el de la USAC, el IPM y otros de menor alcance.

Como se puede observar, un poco más de la mitad se encuentra adscrita a algún programa social; lo que refleja que 48 de cada 100 personas adultas mayores no cuentan con ninguna cobertura social. En el caso del PAM, presenta una dificultad mayor, pues tiene asignado un presupuesto financiero por el Estado y este no podrá absorber otros beneficiarios con el tiempo, a excepción de aquellos espacios que se liberen por muerte de otros ya incluidos.

Fuente: Tomado de Procurador de los Derechos Humanos: Informe Anual Circunstanciado al Congreso de la República. TOMO I. Situación de los derechos humanos en Guatemala durante 2011. <http://www.pdh.org.gt/>

De esta manera, se destaca en los informes presentados que el Estado de Guatemala, con el fin de garantizar a la población adulta mayor la atención de sus necesidades mínimas, creó la Ley del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor, Decreto Legislativo 85-2005, dirigido a todas las personas de 65 años y más, guatemaltecas de origen, y que puedan demostrar, a través de un estudio socioeconómico realizado

por un trabajador o trabajadora social, que carece de recursos económicos y está en pobreza extrema.

La Ley de Protección de las Personas de la Tercera Edad considera como es un órgano creado por el Estado para ejercer la protección de ese sector de la población, el cual funcionará adscrito a la vicepresidencia de la república en forma ad-honorem, tendrá a su cargo en

coordinación con las entidades públicas, autónomas y privadas competentes, la aplicación y cumplimiento de las disposiciones contempladas en la ley en la materia, estableciéndose para el efecto que actuará como órgano asesor del consejo que establece o contempla este marco regulatorio.

Esta entidad en esencia apoya a la SOSEP con la implementación del plan gerontológico y la elaboración de la política de envejecimiento. El mismo tiene a su cargo, en coordinación con las entidades públicas, autónomas y privadas competentes, la aplicación y cumplimiento de las disposiciones contempladas en la ley.

El Estado de Guatemala se caracteriza por mantener servicios públicos de baja calidad, ineficientes y sobre todo de baja ética. Por estas causas, las personas de la tercera edad evitan ser atendidos por hospitales públicos y al no contar con los ingresos para acceder a uno privado, se limitan y agudizan sus precarias condiciones de vida. El incumplimiento de los artículos 13 y 38 del Decreto 80-96, es lo más reflejado dentro de esta problemática y muestra el trato inadecuado que recibe el adulto

mayor al momento de recibir atención médica.

Adicionalmente, se puede plantear que en Guatemala las condiciones de vida que poseen las personas de la tercera edad es precaria, la exclusión y pobreza ha causado deterioro en las condiciones de vida que poseen y no cuentan con los ingresos suficientes para cubrir sus necesidades y por ello deben ser atendidos por el Estado.

Derechos Humanos

En ese sentido, se destaca los derechos humanos son de vital importancia porque son aplicables a todos sin distinción de ningún tipo, ni por raza, color, lenguaje, religión, inclinación política, sexo, opiniones diferentes, nacionalidad u origen social, nacimiento, propiedad o cualquier otro status.

Son importantes porque reflejan los estándares mínimos necesarios para que las personas puedan vivir con dignidad. Los derechos humanos brindan a las personas el derecho de escoger cómo quieren vivir, cómo expresarse y qué

clase de gobierno quieren apoyar, entre otros aspectos. De igual manera se estima que los derechos humanos garantizan a las personas que contarán con los medios necesarios para satisfacer sus necesidades básicas como comida, techo y educación, y que las oportunidades estarán disponibles para todos.

También garantizan la vida, igualdad, libertad y seguridad y protegen a las personas contra los abusos de quienes están en posiciones de mayor poder. En ese orden de ideas, son importantes en las relaciones que existen entre los individuos y el gobierno que ejerce poder sobre ellos. El gobierno tiene el poder sobre las personas, pero los derechos humanos expresan que ese poder es limitado.

Desafíos

Con el objetivo de aportar a la solución de los problemas de los adultos y adultas mayores y responder a esta demanda social, como resultado de la investigación se pretende impulsar el Proyecto de Reforma de Ley del Decreto

80-96, Ley de Protección para Personas de la Tercera Edad, debido a que esta Ley fue creada en el año 1996 y se debe responder a las necesidades de este sector que se encuentra en situación vulnerable: los adultos mayores.

La iniciativa de Ley y las reformas pretenden brindar apoyo a las personas de la tercera edad adecuada a sus necesidades, buscando la efectividad, relevancia y pertinencia para superar su vulnerabilidad dentro de un proceso de revalorización de las personas adultas mayores como seres dignos y capacidad para lo cual es fundamental aprovechar su sabiduría, pues son personas que contribuyen al desarrollo de la nación y constituyen un baluarte en la propia esencia familiar de cada guatemalteco, por lo que forman un recurso único y valioso para la sociedad.

Con el objeto de dar respuesta social e institucional a través del CONAPROV integrado por: la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (SOSEP), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), el Ministerio de Desarrollo (MIDES), el Instituto

Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), la Procuraduría General de la Nación (PGN), el Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE), municipalidades, universidades, y otras entidades públicas, autónomas y privadas competentes, se busca el impulso de planes, programas y proyectos encaminados a la protección de las personas de la tercera edad, según Art. 32 de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad. Decreto 80-96 del Congreso de la República y sus reformas en el Decreto 51-98.

El comité, con el fin de garantizar y promover el derecho de las personas adultas mayores, tomando en consideración la educación, alimentación, vivienda, vestuario, asistencia médica geriátrica y gerontológica integral, recreación y esparcimiento y los servicios sociales necesarios para una vida digna, aunado a la situación sanitaria actual a causa del COVID-19 que se vive en el país y con el fin de cumplir con las metas institucionales para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores, en la cual la Unidad de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Procuraduría

General de la Nación (PGN), se ha unido al reconocimiento de la importancia de proponer la **Iniciativa de Ley de Protección para las Personas Adultas Mayores** con la finalidad que el Estado guatemalteco garantice y promueva el derecho de los adultos mayores a un nivel de vida adecuado en condiciones que les ofrezcan educación, vivienda, vestuario, asistencia médica geriátrica y gerontológica integral, recreación y esparcimiento y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y digna.

Conclusiones o reflexiones finales

Éticamente los adultos mayores deben tener garantizados los derechos humanos y específicamente los derechos económicos, sociales, culturales y políticos, así como los derechos singulares de la vejez. Son seres con dignidad y sujetos de derechos que deben ser incluidos en los beneficios sociales y en la creación de condiciones de igualdad y equidad desde las políticas públicas a través

de las distintas instituciones que velan por el cumplimiento de los derechos humanos de los adultos mayores.

De igual manera se arribó a la conclusión de que las personas de la tercera edad son discriminadas y marginadas debido a la creencia de que, por la edad avanzada, ya no tienen ningún rol que desempeñar en la sociedad, lo cual ha traído como consecuencia que en Guatemala, así como en otros países, los ancianos se vean realizando quehaceres del hogar o bien abandonados a su suerte en asilos e incluso en las mismas calles, orillándolos a pedir limosna para sobrevivir.

Se destacó también como aspecto conclusivo, que el grupo vulnerable de personas de la tercera edad no cuenta con una convención específica o tratado internacional que regule las condiciones de vida y sus derechos humanos en general, no obstante de ello, existen diversos instrumentos que, aunque no sean específicos, brindan lineamientos y estrategias para proteger los derechos humanos de este grupo.

La principal es la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, decreto 80-96, que ordena “tutelar los intereses de las personas de la tercera edad”, para que el Estado garantice y promueva el derecho de estas a “educación, alimentación, vivienda, vestuario, asistencia médica geriátrica y gerontología integral; recreación y esparcimiento, y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y digna”.

Uno de los roles importantes en el apoyo y sustentación de la calidad de vida de los adultos mayores corresponde a los gobiernos a través de políticas específicas en beneficio de este importante sector de la población, por medio de la formación de leyes, de programas de ayuda, y de campañas de creación de conciencia para coadyuvar a vivir la etapa de vejez dignamente y de forma estable.

Sugerencias o recomendaciones

Que se formulen y concreticen políticas sociales encaminadas a velar por los adultos mayores en forma integral,

elaborando programas que beneficien a este sector poblacional para que puedan tener una vida digna.

Que se vele por el estricto cumplimiento de las políticas de salud, a fin de garantizar una efectiva y continua protección de los adultos mayores tomando en cuenta su integralidad para mejorar sus condiciones de vida.

El Estado de Guatemala debe formular políticas públicas que focalicen la atención al adulto mayor como ser integral, abarcando desde la atención

de la salud, su inclusión en actividades socioeducativas y productivas adaptadas a sus condiciones físicas y mentales y la inversión social necesaria para la implementación de centros de atención integral.

El Estado guatemalteco debe promover el pleno goce de los derechos de las personas mayores, creando las condiciones jurídicas, políticas, económicas, sociales y culturales que permitan el desarrollo íntegro de la persona humana.

Referencias

Acosta, R. M. (2003). *Teoría general del derecho administrativo*. México D.F.: Porrúa.

Aranibar, P. (2001, p. 7). *Acercamiento conceptual a la situación del adulto mayor en América Latina*. Santiago, Chile: Centro Latinoamericano de Demografía.

Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas. (2015). *El envejecimiento de la población mundial*. Obtenido de http://www.achc.org.co/hospital360/contextos/demografico/Envejecimiento/Envejecimiento_de_la_poblacion_mundial.pdf

Ayala, H. L. (2017, p. 13). *Necesidades prioritarias de los adultos mayores según su percepción en un club del adulto mayor*. Lima - Perú. Lima, Perú.

Bilder, R. (2002). *Los derechos humanos internacionales*. México D.F.: Porrúa.

Bobbio, N. (1982, p. 35). *Presente y porvenir de los Derechos Humanos*. Madrid, España: Instituto de Derechos Humanos. Facultad de Derecho. Universidad Complutense.

Bossuyt, M. (1975, p. 783). La distinción jurídica entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. *Derechos del Hombre*.

Calderón, M. H. (2001). *Derecho Administrativo*. Guatemala: Estudiantil Fénix.

Carbajo, V. M. (2008, p. 240). *La historia de la vejez*. Madrid, España: Universidad de Valladolid.

Comisión Económica para América Latina -CEPAL-. (2000, p. 27). *Cambios en la situación socioeconómica de los adultos mayores en el decenio de 1990*. CEPAL.

Consejo General del Poder Judicial de España. (2009). *Personas mayores vulnerables: Maltrato y abuso*. Madrid, España.

Delgado, J. (2013). *Significado de adulto mayor (Definición, concepto, qué es)*. Obtenido de <https://edukavital.blogspot.com/2013/03/adulto-mayor.html>

Echeverría, S. L. (2011, p. 38). *Eficacia en la aplicación de las medidas de protección decretadas a favor de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango*. Guatemala.

Espinosa, Z. M. (2010, p. 15). *El adulto mayor no es sinónimo de muerte; aun vive*. México D.F. : Asociación Mexicana de Tanatología.

Estrada, G. G. (2001, p. 7). *Exclusión social y envejecimiento*.

- Faúndez, H. (1996, p. 21). *El sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos. ASpectos institucionales y procesales*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Fernández, B. R. (1993, p. 58). *Calidad de vida en la vejez. Intervención Psicosocial*. Madrid, España.
- Grez, A. V. (2011). *El maltrato familiar y social: una mirada crítica desde los derechos del adulto mayor*. Cuyo, Perú.
- Ham, C. R. (1999, p. 21). *El envejecimiento en México: De los conceptos a las necesidades*. Toluca, México: Universidad Autónoma de México.
- Hikal, W. (2010, p.2). *Criminología. Derechos Humanos y garantías individuales*. Buenos Aires, Argentina: Porrúa.
- Hyenchuan, S. (2018). *Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: respectiva regional y derechos humanos*. Santiago, , Comisión Económica para América Latina y el Caribe: Comité Editorial de la CEPAL.
- Loza, Z. K. (2011). *Derechos humanos de los grupos vulnerables: Mujeres, niños, personas de la tercera edad, personas en estado de discapacidad*. Guatemala.
- Martínez, B. (10 de 06 de 2021). Desafíos del Adulto Mayor en Guatemala. *Prensa Libre*, pág. 2.
- Martínez, B. (10 de Junio de 2021). Desafíos del Adulto Mayor en Guatemala. *El Periodico*, pág. 2.
- Medina, S. I. (2005). *La vulnerabilidad del adulto mayor. Una revisión teórica de las condiciones de la autonomía desde la educación para la salud*. Netzahualcóyotl, México.
- Molina., C. J. (2005, p. 77). Los derechos políticos como derechos humanos en México. *IUS*.
- Morales, M. (11 de Junio de 2018). El drama que los adultos mayores sufren por ser abandonados por familiares. *Prensa Libre*, pág. 1.

Nikken, P. (2006, p. 7). *La garantía internacional de los Derechos Humanos*. Caracas, Venezuela: Jurídica Venezolana.

Quintero, G. y. (1997, p. 27). *Calidad de vida, contexto socioeconómico y salud en personas de edad avanzada*. La Habana, Cuba: Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana.

Rey, P. J. (2007, p. 43). *La naturaleza de los derechos sociales*. Madrid, España: ICADE.

Sánchez, C. D. (1990, p. 13). *Teoría e intervención: Trabajo social y vejez*. Buenos Aires, Argentina: Humanitas.

Santillán, S. M. (2013). *Más salud mejor vida*. Obtenido de <http://massalud-mejorvida.blogspot.com/2013/04/situacion-demografica-del-adulto-mayor.html>

Villa, M. R. (1999, p. 55). *El proceso de envejecimiento de la población en América Latina y el Caribe: una expresión de la transición demográfica*. Encuentro Latinoamericano y caribeño sobre las personas de edad. CEPAL.